



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1756** de 2013

21 JUN 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1130 del 7 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de formación de públicos - Programa Colombia de película	Cinematografía	Alejandra Castaño Echeverri	C.C. 42.799.399
		Waydi Miranda Pérez	C.C. 73.581.987
		Juan José Remigio Martín Vejarano González	C.C. 17.123.889

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (6) de junio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

W

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1691	Persona Jurídica	Fundación Bugarte FBA (Nit: 900.212.869-8)	Andrea López Aguirre	C.C. 1.115.069.017	V Festival de Cine y Artes Visuales BUGARTE	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1625	Persona Jurídica	Corporación Full Producciones (Nit: 900.257.671-0)	Carlos Andrés Bedoya Lara	C.C. 71.798.813	El Cine, reflejo de nuestra realidad	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
578	Persona Jurídica	Municipio de Tulúa (Nit: 891.900.272-1)	José Germán Gómez García	C.C. 16.367.011	Colombia de película – Cine Club los 400 golpes	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
651	Persona Jurídica	Asociación para la Promoción de las Artes PROARTES (Nit: 890.317.713-4)	Beatriz Eugenia Barros Vigna	C.C. 38.988.002	Beca de formación de públicos – Programa Colombia de película	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
721	Persona Jurídica	Asociación Cultural Tarmac (Nit: 900.413.682-0)	Jonathan Marín Mesa	C.C. 1.128.385.619	Taller de análisis y apreciación de films Festival de Cine Castilla	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1172	Persona Jurídica	Corporación Tierra de Hermanos (Nit: 830.010.111-3)	Richard Casallas Rodríguez	C.C. 79.460.088	La Balsa en Chía: Vereda de Película	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1570	Persona Jurídica	Corporación El Eje Centro Cultural (Nit: 900.361.203-1)	Manuel Leonardo Chacón Uribe	C.C. 79.961.719	Cine en Colombia NO para CINECOLOMBIA	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1587	Persona Jurídica	Corporación Cartografía Sur (Nit: 900.331.536-0)	Elsy Karina Rodríguez Vergara	C.C. 52.896.698	Periscopio Invertido: Escuela Itinerante de Memoria y Alfabetización Audiovisual	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1597	Persona Jurídica	Fundación Xixa - FUNXI (Nit: 830.123.782-0)	Héctor Hugo Beltrán Ortiz	C.C. 79.473.914	Cine con-vivencia	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1708	Persona Jurídica	Corporación Creandes (Nit: 809.011.816-5)	Luz Yamyle Ramírez Ortiz	C.C. 52.545.142	Cinexclusión "un espacio para la dignificación y resocialización de los internos"	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
0648	Persona Jurídica	Institución Educativa Departamental La Paz (Nit: 832.005.431-2)	Jairo Enrique Guerra Cabrera	C.C. 19.359.846	Cinema comunitario La Paz
1740	Persona Jurídica	Centro Cultural o Casa de la Cultura (Nit: 812.003.919-2)	Lena Beatriz Reza García	C.C. 25.842.952	Mi cine colombiano

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la **Corporación Cartografía Sur** (Nit: 900.331.536-0) y la **Corporación Creandes** (Nit: 809.011.816-5) resultaron ganadoras de la convocatoria "*Becas para la formación de públicos: Maleta de Películas*" en el año 2011, mediante Resolución N° 1749 del 6 de septiembre de 2011;

Que de conformidad con lo establecido la página 14 del documento denominado "*Convocatoria de Estímulos 2013*" no podrán participar, y por lo tanto, estarán inhabilitados para recibir el estímulo, "*quienes hayan resultado ganadores de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos en alguno de los dos (2) años anteriores (2011 y 2012)*";

Que en virtud de lo anterior, y al haberse configurado una de las inhabilidades contempladas en el documento denominado "*Convocatoria de Estímulos 2013*", el Programa Nacional de Estímulos no podrá otorgar los estímulos correspondientes a la convocatoria "*Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película*" a la **Corporación Cartografía Sur** y la **Corporación Creandes**;

Que los estímulos correspondiente a dichos participantes serán otorgados los suplentes elegidos por los jurados, y que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
0648	Persona Jurídica	Institución Educativa Departamental La Paz (Nit: 832.005.431-2)	Jairo Enrique Guerra Cabrera	C.C. 19.359.846	Cinema comunitario La Paz	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1740	Persona Jurídica	Centro Cultural o Casa de la Cultura (Nit: 812.003.919-2)	Lena Beatriz Reza García	C.C. 25.842.952	Mi cinc colombiano	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

Que la **Corporación Full Producciones** (Nit: 900.257.671-0) resultó ganadora de la convocatoria "*Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" –INI–*" en el año 2013;

Que de conformidad con lo establecido las páginas 13 y 14 del documento denominado "*Convocatoria de Estímulos 2013*" "*cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2013; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo*";

Que el documento denominado "*Convocatoria de Estímulos 2013*" establece a su vez que "*si los resultados de las convocatorias a las que se presentó son publicados de manera simultánea y es designado ganador en más de una de estas, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador*";

Que en virtud de lo anterior el Programa Nacional de Estímulos procedió a contactarse con el participante para que éste comunicara por escrito en un tiempo máximo de cinco (03) días hábiles qué estímulo aceptaba;

Que el participante respondió a dicha solicitud mediante comunicación escrita de fecha 11 de junio de 2013, eligiendo el estímulo correspondiente a la convocatoria "*Becas de formación para la creación en realización audiovisual en región "Imaginando Nuestra Imagen" –INI–*";

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que de acuerdo con lo anterior la **Corporación Full Producciones** no acepta el estímulo correspondiente a la convocatoria "Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película";

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1691	Persona Jurídica	Fundación Bugarte FBA (Nit: 900.212.869-8)	Andrea López Aguirre	C.C. 1.115.069.017	V Festival de Cine y Artes Visuales BUGARTE	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
578	Persona Jurídica	Municipio de Tulúa (Nit: 891.900.272-1)	José Germán Gómez García	C.C. 16.367.011	Colombia de película – Cine Club los 400 golpes	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
651	Persona Jurídica	Asociación para la Promoción de las Artes PROARTES (Nit: 890.317.713-4)	Beatriz Eugenia Barros Vigna	C.C. 38.988.002	Beca de formación de públicos – Programa Colombia de película	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
721	Persona Jurídica	Asociación Cultural Tarmae (Nit: 900.413.682-0)	Jonathan Marín Mesa	C.C. 1.128.385.619	Taller de análisis y apreciación de films Festival de Cine Castilla	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1172	Persona Jurídica	Corporación Tierra de Hermanos (Nit: 830.010.111-3)	Richard Casallas Rodríguez	C.C. 79.460.088	La Balsa en Chía: Vereda de Película	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1570	Persona Jurídica	Corporación El Eje Centro Cultural (Nit: 900.361.203-1)	Manuel Leonardo Chacón Uribe	C.C. 79.961.719	Cine en Colombia NO para CINECOLOMBIA	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
0648	Persona Jurídica	Institución Educativa Departamental La Paz (Nit: 832.005.431-2)	Jairo Enrique Guerra Cabrera	C.C. 19.359.846	Cinema comunitario La Paz	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1597	Persona Jurídica	Fundación Xixa - FUNXI (Nit: 830.123.782-0)	Héctor Hugo Beltrán Ortiz	C.C. 79.473.914	Cine con-vivencia	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013
1740	Persona Jurídica	Centro Cultural o Casa de la Cultura (Nit: 812.003.919-2)	Lena Beatriz Reza García	C.C. 25.842.952	Mi cine colombiano	\$10.000.000	12213 del 14 de enero de 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en (1) un solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12213 del 14 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Es derecho de los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir una colección del programa Colombia de película compuesta por veinticuatro (24) cortometrajes y veinticuatro (24) largometrajes de ficción y documental.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de formación de públicos – Programa Colombia de película”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- No ceder en ningún caso el proyecto a terceros.
- Realizar una programación de los títulos de la colección.
- Realizar el Taller de Formación de Públicos en cine colombiano.
- Entregar un informe, para revisión de la Dirección de Cinematografía, con sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

21 de Mayo de 2013


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura